

martes 30 de abril de 2013

## Equipos de apoyo a Instituciones penitenciarias



Descargar imagen

### Localización

#### Dirección Postal

C/ Cantero Cuadrado, s/n, 21004 Huelva y Centro Penitenciario. La Ribera, s/n 21007 Huelva

#### Teléfonos de contacto

959 494 767 - 959 211 649

### Fax

959 494 770

### Dirección electrónica

[eiipp@diphuelva.org](mailto:eiipp@diphuelva.org) [ <mailto:eiipp@diphuelva.org> ]

## Equipo

### Composición

Composición: 1 Médica y 1 Psicóloga

### Definición

El Programa de Apoyo a la Atención a las Drogodependencias, a través de un convenio marco de colaboración, suscrito entre el Ministerio de Justicia, el Plan Nacional sobre Drogas y la Junta de Andalucía, ha permitido la creación y puesta en marcha de equipos técnicos de intervención en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma. Estos servicios se adscriben a los Servicios Provinciales de Drogodependencias con el objetivo de mejorar la calidad y la cobertura de la atención sanitaria y social que se presta a las personas con problemas derivados del consumo de drogas en estas instituciones.

En el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones se recoge la necesidad de desarrollar programas de apoyo a las drogodependencias en prisiones en colaboración con los responsables de las mismas, de forma que a este colectivo se le garantice la misma atención y disponibilidad de recursos que a la población normalizada.

### Objetivos

Mejorar la asistencia a la población penitenciaria de las personas que solicitan ayuda para resolver su problema de drogodependencias, deslindando dicho tratamiento de la situación judicial.

Garantizar el desarrollo de los programas, llevados a cabo en la Red Andaluza de Atención a las Drogodependencias, en los Centros Penitenciarios de Andalucía de forma programada y continua, en coordinación con el resto de actividades que se desarrollan en los CTA.

Coordinar y acercar los recursos comunitarios a la población penitenciaria, impulsando en aquellos drogodependientes cuyas condiciones jurídico-penitenciarias lo permitan, la derivación a otros dispositivos de la comunidad no penitenciarios.

## **Población que atiende**

Internos drogodependientes, que bien tengan instaurado un tratamiento desde cualquier servicio ambulatorio externo y que deseen seguir manteniéndolo, o que deseen iniciarlo desde el interior de la prisión.